

## FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

### INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un **servicio complementario** del centro. Tiene **carácter voluntario** y funciona de acuerdo con la normativa de la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana y del Proyecto Educativo del Comedor Escolar.

### SOLICITUD

- La solicitud debe cumplimentarse en el plazo correspondiente por todas las familias que deseen hacer uso del servicio. Dicha solicitud incluirá el **conocimiento y aceptación expresa sobre el contenido de las normas** presentes, y la autorización bancaria necesaria para **domiciliar el pago mensual**. También puede solicitarse el uso del servicio mediante los bonos-comedor.

### HORARIO

- El horario del comedor escolar de **octubre a mayo** comprende desde las **12:30 hasta las 15:00**, excepto los **viernes (de 14:00 a 15:30)**.
- Durante los meses de **septiembre y junio** el horario de comedor será de **13:00 a 14:30**.
- Estos horarios se mantendrán de la misma forma, salvo indicaciones de la administración competente.

### PRECIO

- El precio se establece según la normativa publicada por la Conselleria de Educación. El Consejo Escolar, teniendo en cuenta todas las necesidades, podrá valorar la posibilidad de modificación del mismo, cumpliendo con los criterios exigidos por la administración.
- El precio actual del menú escolar es de **4'35€ por día**.

### GESTIÓN ECONÓMICA

- El sistema generalizado de cobro será el recibo por **domiciliación bancaria**, que se emitirá a mes vencido en los **primeros 10 días del mes** siguiente.
- El recibo bancario mensual, para el alumnado que no dispone de ayuda de comedor, será el resultado del importe del mes, menos las faltas justificadas.
- El recibo bancario mensual, para el alumnado con ayuda de comedor, será el resultado del importe a pagar por día (precio del menú menos el importe de ayuda) por el número de días del mes, menos las faltas justificadas.
- La **ausencia del alumnado** en el servicio de comedor debe comunicarse, por parte de la familia, **antes de las 9:15 horas** del día que no se va asistir, en caso contrario, el menú ya se habrá contabilizado y su cobro será cargado.
- En el caso de que se produjeran **impagos** en usuarios habituales sin ayuda de comedor, se informará a su familia con el fin de que proceda a **regularizar el pago con anterioridad a la emisión del siguiente recibo**. **Si no procede al pago** se le informará de la **suspensión del servicio** de comedor, y no se podrá reanudar hasta que no se haya satisfecho la deuda. A partir de ese momento se reanuda el servicio de comedor, y el sistema de pago podrá ser exclusivamente por BONOS, si así se considera por parte del encargado/a de comedor y la Dirección del Centro.

- Las familias deberán liquidar la totalidad de los importes del curso actual para poder hacer uso del comedor en cursos posteriores.
- Las familias beneficiarias de ayuda de comedor deberán firmar la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada, con el compromiso expreso de pagar la diferencia entre el importe de la ayuda y el precio del menú aprobado por el Consejo Escolar. De la misma forma que el alumnado no beneficiario de ayuda, en el caso de que se produzcan impagos por parte de estos usuarios, se informará a la familia con el fin de regularizar el pago con anterioridad a la emisión del siguiente recibo. El Centro pondrá a su disposición bonos comedor por el importe que resulte de la diferencia entre la ayuda y el importe del menú.
- Las familias con ayuda de comedor, que por motivos diversos así lo decidan, podrán renunciar a la ayuda otorgada.
- Las familias que deseen hacer **uso del servicio de comedor puntualmente** aportarán un **BONO** el mismo día que vayan a hacer uso.
- La **adquisición** de los BONOS se realizará en **grupos de seis** o múltiplos de este.
- Los bonos serán **suministrados en conserjería**, previo pago de los mismos por **transferencia bancaria**.
- Los bonos adquiridos no serán objeto de devolución y su validez se extenderá al siguiente curso escolar de forma compensada si fuera necesario, por motivos de variación en el precio.

## NORMAS DE CONVIVENCIA

El cumplimiento de las normas de convivencia por parte del alumnado constituye un instrumento básico en el funcionamiento del centro y también del comedor escolar. Durante el tiempo que el alumnado está atendido por el personal monitor, deben seguir sus indicaciones de forma rigurosa. Las principales normas de funcionamiento son las siguientes:

- Realizará el lavado de manos antes y después de comer.
- Respetará y tendrá un trato correcto con el personal que interviene en el servicio de comedor escolar.
- Respetará el orden establecido para la entrada y salida al comedor.
- El alumnado se mantendrá en su lugar hasta finalizar el servicio de comida de su turno.
- Levantará la mano para la reposición del agua o el pan, así como al término de la comida.
- Colocará su silla, su bandeja y el menaje propio, en el modo y lugar indicados.
- No sacará comida del comedor.
- Guardará el orden durante la comida y una actitud correcta, manteniendo un tono de voz adecuado y mostrando respeto en todo momento.
- Respetará el mobiliario y el material.
- Colaborará en la disposición del menaje propio, antes y después de la comida.
- En general, deberá cumplir todas las normas básicas de convivencia descritas en la legislación que detalla los derechos y deberes del alumnado, la normativa que figura en el Plan del Comedor y las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

## APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia conllevarán la aplicación de las medidas oportunas por la Dirección del Centro, de acuerdo con el Decreto 195/2022.
- La dirección del Centro, o la Jefatura de Estudios por delegación de la primera, podrá interrumpir el servicio de comedor en aquellos casos en los que se evidencie una situación de riesgo para la salud del alumnado, se reiteren incumplimientos de las normas de convivencia o se mantenga una actitud continua de desatención a las indicaciones.
- Las incidencias se comunicarán por escrito.
- En el caso de que se produzca una suspensión del servicio de comedor, la familia deberá recoger al alumno/a al término de la actividad lectiva cumpliendo así con el deber de custodia.

- El personal monitor, como responsable de este tiempo, también podrá imponer las medidas educativas correspondientes, en correlación con la comisión de faltas o incumplimiento de normas.

## **SEGUIMIENTO**

- El personal del comedor podrá tener acceso a la agenda personal del alumnado o al teléfono de contacto para comunicar a las familias las cuestiones puntuales relacionadas con el servicio de comedor escolar.
- Las familias podrán ponerse en contacto con el personal monitor llamando al centro o a través de la agenda escolar.
- El personal monitor comunicará, a través de la aplicación de la empresa de comedor, la información relacionada con el cumplimiento de las normas del comedor por parte del alumnado, así como de la alimentación. Las familias podrán responder a los mensajes recibidos por las monitoras en la misma aplicación.